



# REDES SOCIALES Y SUS LÍNEAS LEGALES

## USO DE LAS REDES SOCIALES Y SUS LÍMITES LEGALES

Cada vez es más frecuente el uso de redes sociales en nuestra vida diaria: las usamos tanto en el ámbito del ocio (Facebook, Tuenti, Twitter) como en el ámbito profesional (LinkedIn)

A pesar de que cada red social está destinada a un tipo de usuario y a un sector específico, todas tienen una característica en común: Que las personas interactúen entre ellas a través de la publicación de datos o información personal

Las redes sociales proporcionan muchas herramientas, tanto a los usuarios particulares, como a empresas o entidades públicas: a través de una red social podemos ponernos en contacto con amigos lejanos o de la infancia, solicitar un puesto de trabajo en una empresa u opinar sobre una determinada actuación o política pública, permitiendo así a los poderes públicos tomar el pulso a la sociedad.

Así expuesto todo parece idílico. Sin embargo, el uso de redes sociales no es algo inocuo o exento de riesgos, sobre todo, si hablamos de redes sociales más enfocadas al ocio, que es en las que las personas vertemos más datos privados, exponiendo nuestra vida totalmente a "la red".

Es habitual que en un perfil de una red social enfocada al ocio hablemos abiertamente de nuestra orientación sexual, de nuestra opinión política y de otros aspectos de nuestra vida privada que, en una red social profesional, procuramos mantener ocultos. Nos sentimos seguros porque olvidamos a dónde puede llegar la información que subimos en la red: creemos que sólo llegará a nuestras amistades y nos olvidamos de los peligros que oculta la pantalla.

Un uso incorrecto de las redes sociales supone que nuestros derechos puedan ser vulnerados. Principalmente, los derechos que son vulnerados son:

1. El derecho al honor, a la intimidad y a la imagen
2. Protección de datos de carácter personal
3. Propiedad intelectual.

### a. Derecho al honor, intimidad y a la imagen.

En el momento en que rellenamos un perfil de persona usuaria de una red social, estamos publicando nuestros datos. Es en este momento inicial en que debemos decidir qué información queremos que "la red" conozca.



Cada red social tiene una serie de límites en la configuración de la privacidad, pero esta configuración suele ser insuficiente: permite que el perfil sea público y que todos los usuarios tengan acceso a nuestros datos. Y no sólo usuarios de la red social en cuestión, sino que incluso desde buscadores, pueden encontrarnos.

Por ello, debemos seleccionar el grado máximo de privacidad que la red social en cuestión permita, permitiendo que sólo las personas que estén en nuestra red puedan acceder a nuestras publicaciones.

Sobre la imagen, cuando subimos una foto nuestra a la red, perdemos el control sobre ella. Cualquier persona usuaria de la red puede publicar fotografías o videos de otros usuarios sin que este otro usuario tenga conocimiento de ello o haya prestado su consentimiento.

Al publicar una foto en la que aparecemos con otras personas, no sólo exponemos nuestra imagen, sino que podemos estar vulnerando el derecho de otra persona.

Este asunto es especialmente delicado cuando hablamos de menores de edad: a todos nos gustaría compartir esas vacaciones en la playa con nuestro sobrino, pero al colgar esa foto, podemos estar dando material a un pederasta y ponemos en el punto de mira a nuestro sobrino, sin ser conscientes de ello.

Lo más recomendable es no subir fotos en las que aparezca una tercera persona sin su consentimiento, y por supuesto, evitar fotos comprometidas.

Nunca deberíamos enviar por correo electrónico u otros medios para compartir imágenes, aquellas fotos que puedan tener un contenido comprometido.

## b. Protección de datos

Todas las redes sociales se alimentan de datos personales de las personas usuarias. Es una fuente de información muy valiosa, ya que a través de su análisis se pueden sacar muchos informes para negocios y estudios de mercado.

Siempre tenemos un aviso legal, unas condiciones de uso y unas políticas de privacidad (que por cierto cambian frecuentemente), pero estos avisos suelen estar redactados de una manera que no siempre es comprensible para la persona usuaria. Además, nos solemos dejar llevar resignándonos y sin leer los avisos, aceptando su contenido sin haberlo llegado a leer.

Por otro lado, como hemos dicho en relación a la imagen, una persona puede publicar datos personales de otra sin su conocimiento ni consentimiento, lo que supone una cesión de datos que la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal regula.



Asimismo, estas informaciones obtenidas pueden utilizarse con fines que difieren de los consentidos, incluso como ataques al usuario (abusando de vulnerabilidades conocidas de los programas que utiliza), confirmación de direcciones electrónicas (para envío masivo de correo electrónico no deseado), etc.

### c. Protección de los derechos de propiedad intelectual

Finalmente, el tercero de los derechos más vulnerados por el uso de las redes sociales es el derecho a la propiedad intelectual, ya que al subir un contenido (fotografía, dibujo, canción, poema...) es fácilmente reproducible: cualquiera puede compartirlo y hacerlo suyo.

Es frecuente que otras personas se apropien de nuestras obras y las usen como suyas, o sin citar de dónde vienen

Como hemos dicho, es importante el momento en que nos damos de alta en la red social. FACEBOOK, por ejemplo, establece en las condiciones de uso que "Para el contenido protegido por derechos de propiedad intelectual, como fotografías y video (en adelante, "contenido de PI"), nos concedes específicamente el siguiente permiso, de acuerdo con la configuración de privacidad y aplicaciones: Nos concedes una licencia no exclusiva, transferible, con posibilidad de ser subotorgada, sin royalties, aplicable globalmente, para utilizar cualquier contenido de PI que publiques en Facebook o en conexión con Facebook (en adelante, "licencia de PI"). Esta licencia de PI finaliza cuando eliminas tu contenido de PI o tu cuenta, salvo si el contenido se ha compartido con terceros y éstos no lo han eliminado"

Por lo cuál estamos cediendo el uso de nuestras obras, incluso si damos nuestro perfil de baja, Facebook podrá usar nuestras obras si otro usuario ha compartido nuestra publicación.

**TAMARA DIEZ.** Abogada, especialista en LOPD. Mediadora acreditada y secretaria en AMEKADI (Asociación de Mediación de Euskadi – Euskadiko Bitartekaritza Elkartea).

